



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0287

Santa Fe, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 07/10/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N.º 2026-00294, y la necesidad de otorgamiento de licencia sin goce de haberes para la agente Carla Di Tomasso, DNI N°33513273, legajo personal N°4753 y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la agente Carla Di Tomasso, DNI N°33513273, legajo personal N°4753, empleada administrativa en el Ministerio Público de la Defensa, sede Rosario, solicita licencia sin goce de haberes por un año a partir del día 13 de octubre del 2026.

Que el art. 32 de la Resolución N°51/2017 y modificatorias establece: *“Licencia por razones particulares de larga duración. Los agentes del SPPDP con no menos de dos años de antigüedad en carácter de titular, tendrán derecho de hasta dos años de licencia sin goce de haberes en toda su carrera administrativa, cuando invoquen razones particulares que no impliquen violentar el régimen de incompatibilidades de los integrantes del Poder Judicial. Su otorgamiento no podrá exceder de un año en cada oportunidad. Esta licencia se concederá siempre que no resienta el normal funcionamiento del SPPDP. El Defensor Provincial apreciará discrecionalmente esta condición previo informe del Defensor Regional, el Administrador General y los Secretarios de Defensoría Provincial, según sea el lugar donde preste servicios el agente. Entre una y otra licencia debe mediar, por lo menos, un período de un año, salvo que el Defensor Provincial, apreciando las circunstancias del caso disponga concederla aún en el supuesto que no hubiere pasado un año entre una y otra licencia”.*

Que asimismo, se acompaña la conformidad del Sr. Defensor Regional Dr. Martín Riccardi.

Que en virtud de lo solicitado por la nombrada y atento lo reglado por el artículo citado, corresponde en la oportunidad hacer lugar a la licencia sin goce de haberes peticionada por el término de un (1) año a partir del día 13 de octubre del 2026.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Conceder licencia sin goce de haberes a la agente CARLA DI TOMASSO, DNI N°33513273, Legajo Personal N°4753, por el término de un (1) año desde el día 13 de octubre del 2026, de conformidad con el artículo 32 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Comunicar, registrar y archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL